BARRANQUILLA, D.E.I.P.- SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 080013110003-2022-00052-00
PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: JOSE LUIS TABOADA TOVAR
DEMANDADO: ZUMAIRA BEATRIZ CERVANTES DE LA HOZ

Revisado el expediente, se evidencia que encuentra pendiente de señalar fecha para las audiencias: inicial y de instrucción y juzgamiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana del día 23 de Agosto del 2022 para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

2.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de lasAUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

3.- Se previene a las partes para que presenten los testigos que pretendan hacer valercomo prueba en el proceso.

3.- Téngase a la Dra. KELLY YURANI BARRIOS SANDOVAL como apoderada judicial de la señora LUZ SANDOVAL CANTILLO en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
ESTADO No: 110
FECHA: 8 DE JULIO DE 2022.
NOTIFICO AUTO DE 7 DE JUNIO DE 2022.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf57b35301c29455bb1c29c35b3b8872e14d50ca89fb2bdbe5ce343c049b5960**
Documento generado en 17/06/2022 03:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571903753c93f42600d3be33e6b1b8d4768dfd64d21a8a265be761c7cbb67487**
Documento generado en 07/07/2022 02:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica